GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1260 /

IQUIQUE, 10 JUL 2009

TENIENDO PRESENTE:

a) Los antecedentes de la Propuesta Pública N° 046/2008, solicitada para la contratación de la consultoría denominada "ASISTENCIA TÉCNICA APOYO DISEÑO PROYECTOS PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, CAROL URZUA, IQUIQUE", conforme a lo dispuesto en el oficio circular N° 006 de 23 de enero de 2004 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que instruye respecto de procedimientos a aplicar en la contratación de estudios para inversiones.

b) La Resolución Exenta N° 1832 del 15 de Septiembre de 2008, dictada por el SERVIU Región de Tarapacá, que contrató a la Empresa Consultora SOCIEDAD IMOBILIARIA Y CONSULTORA PROHABITACIONAL LIMITADA, RUT 76.004.303-6, la ejecución del Proyecto denominado "ASISTENCIA TÉCNICA APOYO DISEÑO PROYECTOS PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, CAROL URZUA, IQUIQUE " , por un valor de $10.000.000 (Diez Millones de Pesos) impuesto incluido.

c) La Resolución Exenta N° 1925 de fecha 09 de Octubre de 2008, dictada por la Dirección Regional, que designa la Comisión de la Contraparte Técnica del Proyecto;

d) El Informe Técnico Final de Estudio del Proyecto denominado "ASISTENCIA TÉCNICA APOYO DISEÑO PROYECTOS PROGRAMA RECUPARACION DE BARRIOS, CAROL URZUA, IQUIQUE" de fecha 16 de Diciembre de 2008;

e) El Informe de Apelación del Estudio del Proyecto denominado "ASISTENCIA TÉCNICA APOYO DISEÑO PROYECTOS PROGRAMA RECUPARACION DE BARRIOS, CAROL URZUA, IQUIQUE" emitido por la Contraparte Técnica de la Consultoría;

f) La Calificación de fecha 06 de Julio de 2009 donde se le otorga al consultor 82 puntos, de acuerdo al artículo 29 del D.S. 135 de V. y U. de 1978, emitida por la Contraparte Técnica del Estudio del Proyecto.

g) La boleta de garantía N°0063406 del Banco Itaú de fecha 16 de octubre de 2008, por un monto de $1.000.000 (un millón de pesos) que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato referido en el visto b) de la presente resolución, con fecha de vencimiento el día 16 de junio de 2009, enviada a cobro mediante ordinario Nª 1550 del 16 de Junio de 2009.

h) La Liquidación contable de fecha 01 de julio de 2009, del contrato que se refiere la presente Resolución, elaborada por el Departamento Técnico y visada por el Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio Regional, que señala que el contrato se encuentra con sus valores saldados conforme y no hay cargos contables con el Consultor;

i) Las disposiciones de la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y;

j) Las facultades contenidas en el Decreto supremo N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto N° 264 del 18 de octubre de 2006 (V. y U.).

RESOLUCIÓN

1° **APRUÉBESE**, El Informe Técnico Final de fecha 16 de Diciembre de 2008 y el Informe de Apelación de multas, elaborado por la Contraparte Técnica para recepcionar la Consultoría denominada "ASISTENCIA TÉCNICA APOYO DISEÑO PROYECTOS PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, CAROL URZUA, IQUIQUE" correspondiente a la Propuesta Pública N°046/2008.

2° **APRUÉBESE** La Liquidación Contable con fecha 01 de Julio de 2009, del Contrato de Consultoría a que se refiere la Presente Resolución y que señala que el contrato se encuentra con sus valores saldados conforme, no habiendo cargos contra el Consultor; sin perjuicio de su responsabilidad como Consultor de la Asistencia Técnica.

3° **DESISTASE** del cobro de la boleta N° 0063406 individualizada en el visto g) de la presente resolución y ofícise al Banco Itaú para que proceda a la devolución de dicha boleta al tomador.

4° **REMÍTASE** copia de los antecedentes de la consultoría a la DITEC, en virtud de lo establecido en el Oficio Circular N° 006 del 23 de enero de 2004;

5° **ESTABLÉZCASE** que la firma del contratista deberá suscribir ante Notario tres transcripciones, de la presente Resolución conforme a lo indicado en el Art. N° 46 del D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), en señal de aceptación de la misma, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de dichos ejemplares. Los gastos que demande este trámite serán de cargo del Contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIRYAM BALCAZAR PASTEN
CONTADORA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ (S)

OMD. IOA. CHP. SDF. JCR

TRANSCRIBIR A:
- Directora SERVIU Región de Tarapacá (1)
- Seremi MINVU 1ª Región (1)
- Departamento Jurídico (1)
- Departamento Programación y Control (1)
- Departamento Administración y Finanzas (1)
- Departamento Técnico (1)
- Unidad de Estudio y Proyecto (1)
- Oficina de Partes (1)
-SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSULTORA (3)
PROHABITACIONAL LIMITADA
Calle Latorre 504, Of. 507, Iquique.

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes
EMILIO ERRAZURIZ S.
Ministro de Fé